PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 707/2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO SNNA N° 22/2015, DE ADQUISICIÓN DE VERDURAS Y PANIFICADOS PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2015, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A"

Asunción, 17 de diciembre de 2015.-

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 1042/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la Adenda Nº 01 al Contrato SNNA N°22/2015, de adquisición de verduras y panificados para la SNNA, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Vía de la Excepción N° 01/2015, suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa "Granos y Aceites S.A.C.I.A", a fin de ampliar la vigencia del contrato; y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud fue formulada por la Dirección General de Administración y Finanzas, es en atención a la necesidad de ampliar la vigencia del Contrato SNNA N°22/2015, de adquisición de verduras y panificados para la SNNA, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Vía de la Excepción N° 01/2015, suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa "Granos y Aceites S.A.C.I.A", a objeto de ejecutar la totalidad del contrato, garantizando la provisión de alimentos para los niños, niñas y adolescentes para el cumplimiento efectivo de los fines institucionales.----------

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la institución se ha expedido en los términos del Dictamen D.G.A.J. Nº 108/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, considerando viable la suscripción de la Adenda Nº 01 al Contrato SNNA N°22/2015, de adquisición de verduras y panificados para la SNNA, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Vía de la Excepción N° 01/2015, suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa "Granos y Aceites S.A.C.I.A".----------

QUE, el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello...*"----------

QUE, **la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia"** en relación a las atribuciones del Ministro – Secretario Ejecutivo, establece en su Art. 40 Inc. "f) Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría....."----------

Dr. Carlos Enrique Zárate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 707/2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO SNNA N° 22/2015, DE ADQUISICIÓN DE VERDURAS Y PANIFICADOS PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2015, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A"

QUE, por lo expuesto precedentemente, corresponde autorizar la Adenda Nº 01 al Contrato SNNA N°22/2015, de adquisición de verduras y panificados para la SNNA, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Vía de la Excepción N° 01/2015, suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa "Granos y Aceites S.A.C.I.A".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR, la Adenda Nº 01 al Contrato SNNA N°22/2015, de adquisición de verduras y panificados para la SNNA, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Vía de la Excepción N° 01/2015, suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa "Granos y Aceites S.A.C.I.A", modificando la **CLAUSULA 5. VIGENCIA DEL CONTRATO** en el punto **5.01** ampliando la vigencia del contrato; quedando de la siguiente manera:----------

> ***CLAUSULA 5. VIGENCIA DEL CONTRATO***
> ***CLAUSULA 5.01****: El presente contrato tendrá una vigencia desde la suscripción y hasta el 31 de enero de 2016.*

Art. 2°.- DISPONER, la inalterabilidad de las demás clausulas del Contrato SNNA N°22/2015, de adquisición de verduras y panificados para la SNNA, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Vía de la Excepción N° 01/2015, suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa "Granos y Aceites S.A.C.I.A".----------

Art.3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Abg. Carlos Zárate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo